



Esta Presidencia por Decreto nº 3.553, de 4 de diciembre de 2015, ha dispuesto aprobar el inicio del proceso de selección para la contratación, por jubilación parcial de un trabajador, con la categoría profesional de ENCARGADO TALLER ALBAÑILERÍA, Nivel IV del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, mediante contrato de relevo a tiempo parcial (75%), hasta que su titular alcance la edad de jubilación reglamentaria, con sujeción a la siguiente

OFERTA

Con motivo de proceder a formalizar un contrato de relevo a tiempo parcial (75%), hasta que el titular de la jubilación parcial alcance la edad de jubilación reglamentaria, en la categoría profesional de **ENCARGADO TALLER ALBAÑILERIA**, con destino en el Servicio de Edificios Provinciales de la Diputación Provincial de Zaragoza, de la plantilla del personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, Nivel IV del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, Grupo de cotización 3 de la Seguridad Social, con fecha del día de hoy se procede a remitir oferta genérica al INAEM para proceder a realizar el oportuno proceso selectivo. Los candidatos remitidos otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Al respecto, las funciones propias básicas a realizar por la referida categoría profesional son, entre otras que le puedan ser encomendadas, las siguientes:

- Bajo la dirección de sus superiores jerárquicos inmediatos, es el responsable del personal a su cargo.
- Organización y supervisión de las tareas realizadas por el personal adscrito al Taller de Albañilería.
- Interpretación de planos arquitectónicos, estructurales y de albañilería.
- Control del material, herramientas y equipos.
- Realización de tareas de albañilería, azulejería, yesería, etc...
- Coordinación con el Jefe de Talleres en la compra y administración del material, herramientas y equipos del taller.
- Verifica el cumplimiento de la normativa de Seguridad e Higiene y Prevención de Riesgos Laborales

Los requisitos necesarios para formar parte, por los aspirantes remitidos por el INAEM son los siguientes:

a. Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de Tratados Internacionales

ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c. Estar en posesión del Graduado Escolar, FP1 o equivalente

d. Estar en posesión del carnet de conducir B

e. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f. No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza.

g. No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

h. Estar **inscritos como desempleados en el Servicio Público de Empleo.**

Los requisitos exigidos y anteriormente citados se deberán reunir con anterioridad a la fecha de publicación del referido anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza. Asimismo, se deberán reunir los mismos en el momento de formalización del correspondiente contrato de trabajo.

La selección de los aspirantes remitidos por el INAEM, de conformidad con los artículos 29, procedimiento de contratación temporal, del convenio colectivo del personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza y 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se efectuará por una Comisión que estará integrada por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario, debiendo tener todos los miembros categoría profesional igual o superior a la plaza convocada. Dicha Comisión será nombrada por Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial, y a su composición se dará la publicidad correspondiente a los efectos procedimentales oportunos.

Los miembros del órgano de selección percibirán las “asistencias” que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, únicamente en el supuesto de que el referido proceso de selección se celebre fuera de la jornada laboral establecida con carácter general para los empleados públicos que integran la Diputación Provincial de Zaragoza.

Asistirán en la realización de uno o varios ejercicios las funciones propias a desarrollar, definidas al inicio de la convocatoria, así como atendiendo al temario recogido en el Anexo de la presente convocatoria, en el tiempo y forma que determine la Comisión de selección, que se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar la fase, siendo eliminados los que no obtengan esa puntuación mínima

Respecto al desarrollo del proceso selectivo, la fecha de realización de los ejercicios se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, con una antelación mínima de 72 horas, y asimismo, se dará publicidad de la misma en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial.

Los candidatos serán convocados para la realización del ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por la Comisión de Selección.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno de los candidatos no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el candidato en la solicitud de admisión al proceso selectivo.

Los anuncios relativos al desarrollo del proceso selectivo se publicarán en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los candidatos, la Comisión de Selección, podrá efectuar un ejercicio únicamente antes los aspirantes que hubieran quedado empatados, y en última instancia, si persiste el empate se dirimirá de acuerdo con el orden de actuación de los aspirantes admitidos efectuado por orden alfabético de apellidos.

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección hará público en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial, la relación de candidatos con la puntuación definitiva otorgada, ordenada de mayor a menor calificación final, y la propuesta de contratación a favor del candidato que haya obtenido la mayor calificación final.

Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Las peticiones de revisión sólo se admitirán en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente en el que se publiquen los resultados obtenidos en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial.

Una vez finalizado el proceso selectivo, el candidato propuesto por la Comisión de Selección presentará en el Servicio de Personal, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

vigente, o certificación en extracto de la partida de

- b) Fotocopia compulsada de la documentación exigida en el apartado requisitos necesarios.
- c) Cumplimentación de declaración por el interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Obtención, previa citación cursada por la Diputación Provincial de Zaragoza, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud de la Diputación Provincial de Zaragoza.
- e) Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón y del resto del Ordenamiento Jurídico.

La no presentación de la documentación, o si del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la Base 2, o el resultado del reconocimiento médico fuera de “no apto”, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Una vez finalizado el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación Provincial, procederá al nombramiento correspondiente a favor del candidato propuesto, que deberá formalizar el correspondiente contrato de relevo a tiempo parcial (75%), hasta que el titular de la jubilación parcial alcance la edad de jubilación reglamentaria. Si, sin causa justificada, no se formalizará el correspondiente contrato por el candidato propuesto, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.

Finalmente, con carácter general, el proceso resultante de la presente oferta genérica remitida al INAEM, vincula a la Administración, a la Comisión de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Selección podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2015.
El Presidente,

Fdo. Juan Antonio Sánchez Quero

ANEXO

- 1.- Organización y funcionamiento de la Diputación Provincial de Zaragoza.
- 2.- Organización del trabajo: planificación, supervisión de tareas y resultados. Control de calidad.
- 3.- Materiales utilizados en construcción (hormigones, morteros, impermeabilizaciones, aplacados, solado, fábricas de ladrillo o bloque).
- 4.- Técnicas de albañilería. Construcciones en general (levantado de fábricas, guarnecidos, tendido de yesos negro y blanco, alicatados, solados, etc)
- 5.- Construcción de arquetas. Red de saneamiento vertical y horizontal.
- 6.- Excavaciones y entibaciones de pozos y zanjas.
- 7.- Apeos en general.
- 8.- Montaje de andamios y medidas de protección colectivas en una obra.
- 9.- Gestión de residuos de construcción y demolición.
- 10.- Coordinación de los diferentes oficios intervinientes en una obra.
- 11.- Interpretación de proyectos y planos. Medición de obras y superficies. Replanteos.
- 12.- Programación de las obras. Planificación, control y seguimiento de obras.
- 13.- Trabajo en Equipo y organización de los equipos de trabajo.
- 14.- Figuras intervinientes en la ejecución de una obra. Propiedad, dirección de obra, jefe de obra, encargado.
- 15.- Prevención de riesgos laborales; derechos y obligaciones de los trabajadores.
- 16.- Equipos de protección individual necesarios en cada fase de obra.
- 17.- Gestión administrativa relativa a las compras de material para la ejecución de las obras.
- 18.- Planificación y organización de las labores de mantenimiento obligatorias según Código Técnico de Edificación.